

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**7326** *UNAVETS HEALTHCARE, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*SMARTVET SALUT, S.L.U.*  
*FARRESIMEDINA, S.L.U.*  
*CLÍNICA VETERINARIA CASTAÑOS, S.L.U.*  
*VALVET VETERINARIOS, S.L.U.*  
*VETERINARIOS PARQUE VENECIA, S.L.U.*  
*VETERINARIOS PUERTO VENECIA, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que el 14 de noviembre de 2022, el socio único de Unavets Healthcare, S.L.U., el socio único de Smartvet Salut, S.L.U., el socio único de Farresimedina, S.L.U., el socio único de Clínica Veterinaria Castaños, S.L.U., el socio único de Valvet Veterinarios, S.L.U., el socio único de Veterinarios Parque Venecia, S.L.U., y el socio único de Veterinarios Puerto Venecia, S.L.U., todos ellos ejerciendo las funciones de la Junta General, han acordado la fusión por absorción de Smartvet Salut, S.L.U., Farresimedina, S.L.U., Clínica Veterinaria Castaños, S.L.U., Valvet Veterinarios, S.L.U., Veterinarios Parque Venecia, S.L.U., y de Veterinarios Puerto Venecia, S.L.U., por parte de la sociedad Unavets Healthcare, S.L.U.

Asiste a los socios, accionistas, trabajadores y acreedores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión y, a los acreedores de cada una de dichas sociedades, el derecho a oponerse a la fusión, todo ello en los términos de los artículos 43.1 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Madrid, 14 de noviembre de 2022.- La Administradora única de Unavets Healthcare, S.L.U., Smartvet Salut, S.L.U., Farresimedina, S.L.U., Clínica Veterinaria Castaños, S.L.U., Valvet Veterinarios, S.L.U., Veterinarios Parque Venecia, S.L.U., y Veterinarios Puerto Venecia, S.L.U., Junko Io Sheehan.

**ID: A220046400-1**